

Miércoles 6 de julio de 2011

**Lista de documentos de viaje que permiten el cruce de las fronteras exteriores y en los que puede estamparse un visado, y creación de un mecanismo para elaborar esta lista \*\*\*I**

P7\_TA(2011)0321

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2011, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lista de documentos de viaje que permiten el cruce de las fronteras exteriores y en los que puede estamparse un visado, y sobre la creación de un mecanismo para elaborar esta lista (COM(2010)0662 – C7-0365/2010 – 2010/0325(COD))**

(2013/C 33 E/39)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0662),
  - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 77, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0365/2010),
  - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 29 de junio de 2011, de adoptar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A7-0237/2011),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales

---

**P7\_TC1-COD(2010)0325**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 6 de julio de 2011 con vistas a la adopción de la Decisión nº .../2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lista de documentos de viaje que permiten el cruce de las fronteras exteriores y en los que puede estamparse un visado, y sobre la creación de un mecanismo para elaborar esta lista**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, la Decisión nº 1105/2011/UE.)*

---